



Departamento Jurídico  
Unidad de Dictámenes e  
Informes en Derecho  
E156510 (1630) 2023

Jurídico

1072

ORDINARIO N°:

**ACTUACIÓN:**

Aplica doctrina.

**MATERIA:**

Sistema de registro y control de asistencia electrónico.

**RESUMEN:**

El sistema de registro y control de asistencia denominado "Agroprime Gestión de Personas", presentado por la empresa Prime Tecnología S.A., se ajusta a todas las exigencias establecidas en el Dictamen N°2927/58 de 28.12.2021, por lo que se autoriza su utilización en el contexto de la relación laboral.

**ANTECEDENTES:**

- 1) Instrucciones de 24.07.2023 de Jefa Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.
- 2) Presentación de 23.06.2023, de [REDACTED]  
[REDACTED] de empresa Prime  
Tecnología S.A.

SANTIAGO, 01 AGO 2023

DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO

A :

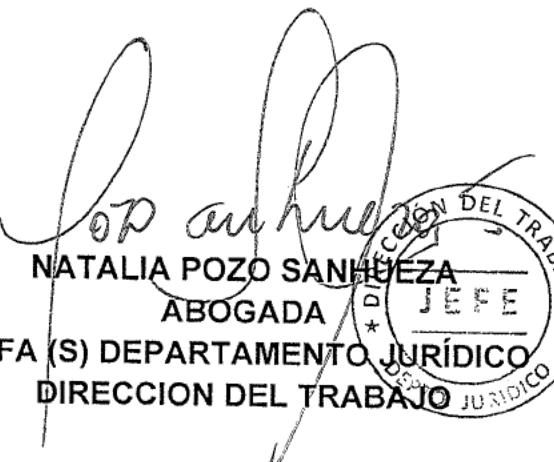
Mediante presentación del antecedente 2), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia, denominado "Agroprime Gestión de Personas", y su respectivo proceso de verificación, se ajustan a las exigencias que sobre la materia establece el Dictamen N°2927/58 de 28.12.2021.

Ahora bien, a fin de validar el cumplimiento de las indicadas exigencias, la empresa señalada, acompañó informe de certificación de la empresa Veltex Informática y Cía. Ltda., Rut N°76.201.051-8, firmado por el [REDACTED]

En tal contexto, es del caso señalar que, revisados los antecedentes acompañados con el objeto de determinar el cumplimiento de los requisitos que deben comprender los sistemas computacionales de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo, se ha concluido que la plataforma consultada se ajusta a los aspectos técnicos contenidos en la jurisprudencia administrativa vigente.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumple con informar a usted que el sistema de registro y control de asistencia denominado "Agroprime Gestión de Personas", presentado por la empresa Prime Tecnología S.A., da cumplimiento a todas las exigencias técnicas vigentes sobre la materia, por lo que se autoriza su utilización en el contexto de las relaciones laborales. No obstante, resulta necesario precisar que la señalada autorización podrá ser dejada sin efecto si se constata que la compañía ha dejado de cumplir con cualquiera de las condiciones que se han tenido a la vista para validar la plataforma.

Saluda a Ud.,

  
NATALIA POZO SANHUEZA  
ABOGADA  
JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DIRECCION DEL TRABAJO



  
LBP/RG  
Distribución:

- Jurídico
- control
- Partes